



Obras Públicas  
e Infraestructura  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882  
Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

**A EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN  
PUBLICA MULTIANUAL  
DOPI-MUN-RM-PAV-LP-132-2022**

Referente la "CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA" publicada:

1.- En el apartado I.1.- **DESCRIPCIÓN GENERAL** la denominación dice del **ANEXO 1 "PROGRAMA DE LA PLANEACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA"**, debiendo decir: ANEXO 1 "PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN".

2.- Teniendo que el Contrato está conformado por la ejecución de diversas vialidades, se estipula que obligatoriamente **deberán concluirse, física y administrativamente, cada una de ellas cumpliendo estrictamente los tiempos establecidos** en el citado ANEXO 1, por lo que **se deberán efectuar entregas parciales** por vialidad, evitado así que en la última parte del plazo de ejecución del contrato y al efectuar el finiquito, se tengan pendientes de las vialidades inicialmente ejecutadas.

3.- En las bases de licitación apartado IV.11.2.- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)**, se informa que se suprime el documento PE4 PROGRAMA GENERAL DE SUPERVISIÓN EXTERNA; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA (ANEXO NÚMERO 1), INDICANDO NÚMERO DE REPORTES, mismo que al NO entregarse de manera impresa ni digital, la propuesta **NO SERÁ DESECHADA**.

4.- En el apartado **IV.8.- SUPERVISIÓN** se asentó "...El Contratista deberá contratar una empresa de supervisión externa designada por el Municipio, con cargo al contrato de Obra Pública Multianual..."; a ese respecto se hace la aclaración de que: a efecto de determinar quién llevará a cargo la SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA, el Contratista **propondrá** por escrito al Municipio una persona física o jurídica **que cuente con Inscripción vigente en el RUPC** (que opera la "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública" del Estado de Jalisco) con la clasificación "SUPERVISIÓN DE OBRA" y la Especialidad 1.- "Supervisión y Dirección de Obra de Vías Terrestres", debiendo el Municipio dar el consentimiento, por escrito, para su contratación.

Si al caso el Municipio NO aprobara a quien se propuso, El Contratista deberá efectuar nueva (s) proposición (es) hasta que alguna sea aceptada.



Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





Obras Públicas  
e Infraestructura  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882  
Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

5.- Sobre el mismo apartado, como se anotó, se hace énfasis de que, para la SUPERVISIÓN EXTERNA se deberá considerar un 5% (cinco por ciento) del monto total contratado.

6.- En el apartado **Informes** (página 15 de 47), referente a la obligación de presentar un "**Reporte Breve de Obra**", y así mismo sobre los "**Entregables**" que se mencionan, ambas disposiciones deberán llevarse a cabo conforme particularmente se estipulan en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA**, que se describen a continuación:

7.- Quien lleve a cabo la SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA, deberá cumplir con los siguientes:

**"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA"**

**FUNCIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Los alcances para la prestación del servicio de supervisión será objeto de lo estipulado por la *Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LOPEJM)*, así como su Reglamento (*RLOPEJM*); las funciones que deberá realizar **EL SUPERVISOR EXTERNO**, se dividen en tres etapas importantes:

- I. Preliminares de actividades de supervisión y control de obra.
- II. Actividades de supervisión y control de obra.
- III. Actividades para la terminación de los trabajos.

I.- Preliminares a de actividades de supervisión y control de obra.

Dentro del rubro de Preliminares a atender por **EL SUPERVISOR EXTERNO** se determina que, deberá:

a) Contar con el personal suficiente –y con el perfil profesional necesario– para prestar el servicio de supervisión, así como los recursos físicos necesarios como responsable de la supervisión externa.

b) Revisar que los proyectos ejecutivos de las obras cuenten con los trámites y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de obra, como lo son: obtención de autorizaciones, permisos, licencias, derechos, así como la propiedad o los derechos de propiedad sobre los cuales se ejecutarán las obras.



Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





**Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882

Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

c) Vigilar las obligaciones ambientales y efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra, con sustento en las leyes aplicables en protección ambiental. Vigilar la preservación de las condiciones ambientales y solicitar la intervención de la autoridad correspondiente cuando las condiciones ambientales puedan deteriorarse.

d) Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la contratante con relación a la obra, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como las características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlo hasta su conclusión.

e) Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos y al caso sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, llenado de bitácora y demás documentos inherentes a los trabajos.

**Los entregables (se integrarán al archivo correspondiente) de la etapa de Preliminares serán:**

- 1.- Informe de la revisión del Proyecto; recomendaciones.
- 2.- Informe de la revisión del Catálogo de Conceptos, con sus Precios Unitarios y Volúmenes de trabajos; recomendaciones.
- 3.- Informe del sitio de los trabajos de existir condiciones especiales o adversas a tomar en cuenta; recomendaciones.

**II. Actividades de supervisión y control de obra.**

EL SUPERVISOR EXTERNO deberá realizar las siguientes actividades:

1. Participar en la entrega física del sitio de la obra y revisar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.
2. Obtener la ubicación de las obras inducidas y subterráneas, verificar con LA CONTRATISTA el trazo de su trayectoria.



**Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





**Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Gestión Integral de la Ciudad

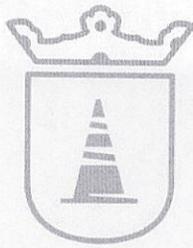
1131/PYCOP/2022/2-1882  
Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA



**Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx

3. Integrar y mantener al corriente el **ARCHIVO** derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:
  - I. Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
  - II. Programa de obra o programa de ejecución.
  - III. Modificaciones autorizadas a planos, obra, contrato o cualquier otro documento integrante.
  - IV. Registro y control de la Bitácora.
  - V. Minutas de las juntas de obra o de trabajo.
  - VI. Permisos, licencias y autorizaciones.
  - VII. Contratos, Convenios, Programas de obra y suministros, Números Generadores, cantidades de obra realizada y faltante de ejecutar.
  - VIII. El presupuesto autorizado.
  - IX. Realizar pruebas de calidad y resultados de laboratorio, misma que deberán presentar mediante reportes.
  - X. Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.
  - XI. Manuales de operación y mantenimiento de la obra, al caso.
4. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes del Residente de Obra.
5. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido.





**Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882

Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

6. Informar al Residente de Obra sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial.
7. Informar al Residente de Obra las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas.
8. Informar y solicitar al Residente de Obra la aplicación de las retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o celebración de convenios.
9. Dar inicio y registrar en la bitácora la ejecución de la obra, los avances, los atrasos, las minutas de trabajo, realización de actas circunstanciadas y/o cualquier otra información o actividad importante durante la ejecución de los trabajos en obra, con la periodicidad que se requiera.
10. Dar las instrucciones pertinentes, así como recibir y contestar las solicitudes que le formule LA CONTRATISTA, debiendo notificar al Residente de Obra cualquier solicitud que se le presente, debiendo fundamentar y motivar la contestación que realice.
11. Tomar las decisiones técnicas necesarias para la ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que se presenten.
12. Vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de LA CONTRATISTA conforme al contrato estipulado.
13. Conciliar los problemas y alternativas de solución con LA CONTRATISTA; en caso de requerirlo solicitar el apoyo del Residente de Obra; dejando constancia de los acuerdos que se hayan realizado dentro de la bitácora correspondiente.
14. Coordinar la celebración de juntas de trabajo, mínimo semanalmente, con el Residente de Obra y LA CONTRATISTA para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignadas en las minutas y en la bitácora.
15. Realizar los acuerdos que se requieran en la ejecución de la obra y dar seguimiento a los mismos.
16. Vigilar que LA CONTRATISTA cumpla con las condiciones de seguridad, orden, higiene y limpieza de los trabajos.
17. Revisar y validar la presentación de los generadores que realice LA CONTRATISTA, de conformidad a la normativa aplicable; para que el personal de la Dirección de Obras



**Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





**Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882

Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

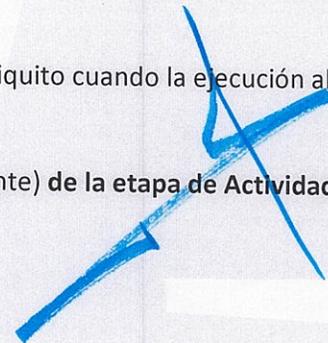
Públicas e Infraestructura autorice el volumen generado de obra y el pago de las estimaciones correspondientes.

18. Comprobar y observar los generadores de las estimaciones que le son presentadas, a efecto de corroborar que incluyan los datos que concuerden con el programa de ejecución de obra y que las mismas cuenten con los documentos de soporte respectivos.
19. Llevar el control de las cantidades de obra o servicios realizados y de los faltantes por ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con LA CONTRATISTA.
20. Observar, avalar e informar sobre los conceptos fuera de catálogo que se deban considerar en la ejecución de la obra, así como aquellas cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo propuesto por LA CONTRATISTA, debiendo registrar y autorizar mediante nota de bitácora los conceptos respectivos.
21. Llevar el control del avance financiero de la obra, considerando al menos, el pago de las estimaciones, la amortización del anticipo, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos, lo cual se debe reflejar en el correspondiente INFORME.
22. Avalar la cantidad de conceptos, unidades y medidas ejecutadas por LA CONTRATISTA en la obra, debiendo revisar los conceptos que se ejecutan.
23. Verificar que la información y documentos relacionados con la obra se encuentren actualizados.
24. Dar seguimiento al trámite de los convenios modificatorios o suspensiones de obra que resulten necesarios así como realizar el dictamen técnico que justifique a los mismos.
25. Rendir informes periódicos, así como el informe final sobre el cumplimiento de LA CONTRATISTA en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
26. Deberá validar con el Residente de Obra un Pre-finiquito cuando la ejecución alcance el 75% de avance financiero.

**Los entregables** (se integrarán al archivo correspondiente) **de la etapa de Actividades de Supervisión y Control de Obra serán:**



**Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





**Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882

Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

1.- **Informe semanal**, por cada vialidad, que deberá incluir y referir los aspectos siguientes:

- a) Avance Físico y Financiero de Obra; recomendaciones.
- b) Programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; recomendaciones.
- c) Modificaciones al proyecto; recomendaciones.
- d) Minutas de Trabajo.
- e) La participación en la toma de muestras para Pruebas de Laboratorio de control de materiales y calidades; Resultados y recomendaciones.
- f) Notas de Bitácora de Obra.
- g) Memoria Fotográfica (imágenes a color).
- h) Reporte de Conceptos / Trabajos críticos y pronósticos.
- i) Problemáticas o incidencias surgidas, su atención; recomendaciones.

2.- **Informe Quincenal comparativo**, por cada vialidad, de la ejecución real respecto al Programa General de Ejecución de los Trabajos (PE3), validado por el representante del municipio.

3.- Informe de la obra ejecutada al momento de elaborar el pre-finiquito.

III. Actividades para la terminación de trabajos (APLICA A ETAPA PARCIAL Y/O CONCLUSIÓN FINAL).

EL SUPERVISOR EXTERNO a efecto de la conclusión del contrato y terminación de obra tendrá la obligación de llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Coordinarse y colaborar con el personal de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en el proceso de terminación de obra, ya sea de terminación contractual por conclusión de la obra, terminación anticipada o rescisión administrativa, así como en aquellos casos que se requiera la suspensión de obra; debiendo tener entregados los



**Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura**  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





Obras Públicas  
e Infraestructura  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882

Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

reportes e informes que soporten la ejecución y seguimientos de los trabajos, previo a la terminación del contrato de obra.

2. EL SUPERVISOR EXTERNO deberá verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.
3. Concluido el trabajo en obra, EL SUPERVISOR EXTERNO deberá integrar a la bitácora de obra la fecha en que se dieron por terminados los trabajos por parte de LA CONTRATISTA, debiendo supervisar la terminación de los mismos.
4. A partir de la fecha en que se realice la terminación de la obra, EL SUPERVISOR EXTERNO dispondrá de tres días hábiles para verificar que todos los trabajos que se hayan ejecutado cumplan con las características con las cuales fueron solicitados; realizada la verificación de la obra, en caso de detectar conceptos o trabajos mal ejecutados o no ejecutados deberá dar aviso a LA CONTRATISTA para que realice la subsanación correspondiente.
5. EL SUPERVISOR EXTERNO se encuentra obligado a revisar el acta de entrega recepción de la obra, bajo lo establecido en la normativa aplicable.
6. Para el Cierre de obra y finiquito, una vez realizada la verificación de la obra por parte de EL SUPERVISOR EXTERNO, deberá revisar y avalar el documento necesario donde se haga constar que la obra ha sido terminada, el cual enviará a LA CONTRATISTA y al Residente de Obra, realizado el documento respectivo, se realizará el acta de entrega – recepción, a fin que LA CONTRATANTE reciba la obra de acuerdo al procedimiento que para ello se encuentre establecido.
7. EL SUPERVISOR EXTERNO deberá revisar los generadores que integre LA CONTRATISTA para el finiquito de la obra, debiendo firmar de conformidad o en su caso, realizar las observaciones necesarias para su integración, deberá tomar en consideración el procedimiento de conformidad a la normativa aplicable. Las diferencias que no puedan ser conciliadas, junto con las cantidades de obra que excedan las previstas en la obra y sus modificaciones autorizadas, o aquellas que no se dispongan precios unitarios, deberán ser revisadas de nueva cuenta, de manera conjunta entre LA CONTRATISTA y EL SUPERVISOR EXTERNO, en caso que no se llegue a una conciliación definitiva, el Residente de Obra deberá tomar en consideración si realiza una audiencia o audiencias de conciliación donde se determine los montos, conceptos y unidades finales o en su caso se realice el finiquito unilateral.



Gobierno de  
**Zapopan**

Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura

Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3

Col. Tepeyac

C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México

38 18 22 00

ext. 3001 / 3006

www.zapopan.gob.mx





Obras Públicas  
e Infraestructura  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882

Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA

8. Para la realización del finiquito, los documentos que acrediten la conclusión física y administrativa de la obra deberán ser revisados por EL SUPERVISOR EXTERNO a fin de verificar que todo se encuentre apegado a la normativa aplicable y a lo estipulado en el contrato y sus anexos. El finiquito deberá elaborarse de conformidad a la normativa aplicable, debiendo contener todos y cada uno de los conceptos, montos y unidades que hayan sido realmente ejecutados; en caso del finiquito unilateral, EL SUPERVISOR EXTERNO se verá obligado a realizar el mismo, y podrá solicitar apoyo del Residente de Obra, será EL CONTRATANTE el encargado de informar a LA CONTRATISTA el resultado del finiquito unilateral, sin embargo, cuando LA CONTRATISTA solicite la revisión o conciliación del finiquito, tanto el Residente de Obra como EL SUPERVISOR EXTERNO deberán estar presentes en las audiencias de conciliación, las cuales deberán constar en su respectiva acta circunstanciada.



**Los entregables (se integrarán al archivo correspondiente) de la etapa de Actividades para la Terminación de los trabajos serán:**

- a) Informe Semanal FINAL.
- b) Informe Comparativo FINAL.
- c) **Archivo total** de la documentación del servicio de **supervisión externa**.
- d) Manuales de operación, al caso.
- e) Bitácora Total.
- f) Entrega Final de Planos (As Built).
- g) Acta Entrega – Recepción física.
- h) Acta de Finiquito Administrativo.
- i) Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

Todos los entregables, registro, documento y archivo planteados en los puntos anteriores de estos términos de referencia deberán ser impresos en papel bond de primera calidad con tinta de larga durabilidad y con las firmas al pie de cada hoja, así mismo se puntualiza que los reportes presentados estarán sujetos a valoración del municipio, en caso de no cumplir, se deberán efectuar los ajustes necesarios para cumplir con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx





Obras Públicas  
e Infraestructura  
Gestión Integral de la Ciudad

1131/PYCOP/2022/2-1882  
Asunto: CIRCULAR ACLARATORIA



En caso que la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura cuente con formatos predefinidos para la integración de informes, reportes, dictámenes o cualquier otro documento que deba emitir EL SUPERVISOR EXTERNO, deberá proporcionárselos y éste último se obliga a elaborarlos bajo los formatos establecidos, de lo contrario, podrá utilizar formatos que se adecúen a las características particulares del mismo, siempre y cuando estos cumplan con lo mínimo estipulado por la normativa aplicable y con lo establecido por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Lo anterior, deberá formar parte de la integración de la propuesta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Dirección de Obras Públicas  
e Infraestructura  
Prolongación Laureles No. 300  
Piso 3  
Col. Tepeyac  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
38 18 22 00  
ext. 3001 / 3006  
www.zapopan.gob.mx

Atentamente  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"  
01 de Noviembre de 2022

Ing. Ismael Jáuregui Castañeda  
Director de Obras Públicas e Infraestructura



c.c.p. Archivo.  
SPSV/MAVS

